



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 039 2021-GORE-ICA

Ica, 22 NOV. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Municipalidad distrital de Llipata de la provincia y departamento de Ica, cuenta con el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE LLIPATA - PROVINCIA DE PALPA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código único de Inversión N° 2500543, el mismo que abarca las calles Agustín Bocanegra, Nueva Esperanza, Calle 1, Calle 2, Calle 3, Pasaje 1, Pasaje 2, Pasaje 3, Pasaje 4, Pasaje 8, Pasaje 10 y Pasaje 11.

Que, la Municipalidad Distrital de Llipata dentro de sus objetivos principales es poder brindar una gestión pública eficiente, eficaz y efectiva para bienestar común y para la buena atención a la población del distrito de Llipata – provincia de Palpa. Es por ello que la actual gestión municipal por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Urbano ha coordinado para elaborar el presente Expediente Técnico para el mejoramiento de la infraestructura Vial del distrito de Llipata – provincia de Palpa.

Que, las condiciones de Infraestructura no prestan ninguna garantía de seguridad física ni adecuado para el transporte de los pobladores y de los demás miembros ocupantes de distrito del Llipata – provincia de Palpa, el poblador de la zona que no cuenta con una adecuada infraestructura para su desplazamiento, la cual es una dificultad para el desarrollo óptimo para la población





Gobierno Regional Ica



en todos sus aspectos. No encontrándose en la actualidad una adecuada infraestructura peatonal y vehicular, así como de ser vulnerable al no contar con un pavimento y veredas adecuadas poniéndose en riesgo a los niños y los pobladores en general propensos a los accidentes frecuente y la contaminación por el polvo y otros agentes nocivos.

Que, cabe señalar que en la visita realizada al distrito del Llipata , el suscrito como consultor del proyecto por parte de la Municipalidad Distrital de Llipata, después de evaluar las múltiples necesidades e identificación de la necesidad más urgente y prioritaria, se llegó a la conclusión de priorizar la intervención en solucionar el problema en forma integral, el cual sería la creación y construcción de una nueva infraestructura en el espacio señalado para este fin, así mismo en dicha visita y con la conformidad de los representantes de la Institución se definió el nombre del presente proyecto, siendo su denominación la siguiente: "MEJORAMIENTO Y AMPLIAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE LLIPATA- PROVINCIA DE PALAPA – DEPARTAMENTO DE ICA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500543. A fin de mejorar la situación actual que aqueja al Distrito del Llipata y de tal manera de dar solución al problema que aqueja al público en general, es que el suscrito y los representantes del Distrito del Llipata han priorizado la intervención por parte de la Municipalidad Distrital de Llipata en el presente estudio en la creación integral de la infraestructura vial.

Que, con el proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE LLIPATA- PROVINCIA DE PALAPA – DEPARTAMENTO DE ICA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500543., se mejorará notablemente el ornato de la Ciudad al transformar el paisaje existente de un paraje en estado natural de terreno cascajoso en estado de abandono, hasta una infraestructura, moderna y adecuada para el uso adecuado de los pobladores, principalmente del Distrito del Llipata en su conjunto y por ende disminuirá el problema de la falta de área adecuada en el Distrito del Llipata, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con infraestructuras adecuadas para el uso de la población del Sector.

Que, el proyecto multicitado beneficiará a toda la población del distrito de Llipata el mismo que contempla las siguientes metas financieras: Costo referencial de la Obra: **S/ 3 584 179.98**, en el cual se ha considerado un **S/ 277 010.48** de gastos generales y un 5.00% de utilidad así como el 18% de Impuesto general a las ventas.

Que, asimismo la Municipalidad distrital de Llipata cuenta con un expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL Y ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE LLIPATA, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA DEPARTAMENTO DE ICA**" con Código Único: N° 2522313; cuya área del proyecto se encuentra ubicado geográficamente dentro del Centro Poblado de Llipata.

Que, La Municipalidad Distrital de Llipata dentro de sus objetivos principales es poder brindar una gestión pública eficiente, eficaz y efectiva para bienestar común y para la buena atención a la población del distrito de Llipata – provincia de Palpa. Es por ello que la actual gestión municipal por intermedio de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural ha coordinado para elaborar el presente Expediente Técnico para el mejoramiento de la infraestructura del distrito de Llipata – provincia de Palpa. Lo cual sin embargo por la limitada infraestructura no permite al poblador la adecuada interrelación socio cultural y/o desarrollo socio cultural. Este espacio público en la actualidad no se encuentra en un buen estado, lo que no genera un adecuado servicio cultural y esparcimiento en el centro poblado.





Gobierno Regional Ica



Que, el presente proyecto surge de la preocupación y exigencias reiteradas de los vecinos del distrito de Llipata y lugares aledaños, para tener una infraestructura apropiada, capaz de garantizar la recreación de los pobladores, garantizando el bienestar de los niños, jóvenes y adultos.

Que, esta limitación de espacios públicos en todo el Distrito de Llipata hace que la población se dedique menos a la práctica adecuada de lo que es la interrelación socio cultural, además se tienen limitadas áreas verdes que hacen las veces de sombra y guarida de roedores y otros animales e insectos; los que podrían ocasionar una serie de afecciones a la población De igual forma, en la noche dicha área no cuenta con la iluminación necesaria que permite ahuyentar a gente de mal vivir o propiciar los actos delictivos que son elementos sociales negativos.

Que, por esta razón resulta necesario consolidar las formas organizativas de la población como medio fundamental para lograr una mayor participación de la Sociedad Civil; siendo necesario contar con una infraestructura adecuada que coadyuve al crecimiento y desarrollo de la asociación en estudio en correlación con los planes de desarrollo del gobierno local.

Que, el proyecto multicitado beneficiará a toda la población del distrito de Llipata el mismo que contempla las siguientes metas financieras: Costo referencial de la Obra: **S/ 479,586.23**, en el cual se ha considerado un **S/ 35,341.60** de gastos generales y un 5.00% de utilidad así como el 18% de Impuesto general a las ventas.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

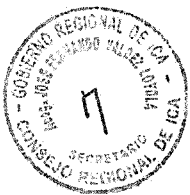
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL el financiamiento y la ejecución de los proyectos siguientes:

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE LLIPATA - PROVINCIA DE PALPA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código único de Inversión N° 2500543.

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL Y ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE LLIPATA, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único: N° 2522313.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO el Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos, a lo acordado en el presente Acuerdo de Consejo Regional a tenor de lo establecido en el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

